

**RESOLUCION DECANAL N° 080-2020-FFH-UNSA**

Arequipa, 2020 julio 17

**VISTO:**

El Oficio Virtual N° 025-2020-UPSEU-FFH-UNSA, quienes solicitan la emisión de una resolución de aprobación del Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria 2020 de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**CONSIDERANDO:**

-Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0370-2020, en sesión de Consejo Universitario de fecha 24 de junio de 2020, se acordó ***“ENCARGAR a los señores Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que en ausencia temporal de los Consejos de Facultad, por falta de representación docente, (cuyo período de mandato feneció el 03 de mayo del 2020), tomen las decisiones correspondientes a temas eminentemente académicos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se elija en su oportunidad, ello en mérito a lo establecido Decreto Legislativo N° 1496 y su Fe de Erratas de fecha 21 de mayo del 2020”.***

-Que, según lo manifestado en el considerando anterior, se aprueba el Plan anual de Responsabilidad Social Universitaria 2020 de acuerdo al Reglamento de Responsabilidad Social aprobado con Resolución de Consejo Universitario 486-2017.

-Que según el artículo 49° ***“El plan de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad debe ser aprobado en Consejo de Facultad y enviado a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social”***

-Que, la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria, comprendido en el tercer eje de la Universidad denominado Organización Académica de las Facultades, está encargado de transmitir los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos alcanzados por la Facultad, además deben estar orientados a proyectarse a la sociedad en general contribuyendo a satisfacer sus necesidades.

-Que, la Facultad de Filosofía y Humanidades, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista ética científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

-Que, por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por la Ley Universitaria 30220.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el **PLAN ANUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2020 DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**, elaborado por el Comité de Responsabilidad Interna, las comisiones designadas por las Escuelas Profesionales de Artes, Filosofía y Literatura y Lingüística y la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria, el mismo que contó con la asesoría y validación de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social.

  
**Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez**  
**Decano**

**Facultad de Filosofía y Humanidades**



ccm.

c.c. Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria, archivo